

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDENNúmero **3780/2025**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expediente: 090/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado *“Acompañamiento socioeducativo para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social, basado en las metodologías RAPID REHOUSING y HOUSING FIRST FOR YOUTH”*, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, cuya adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

Es necesaria la implementación de un nuevo servicio que complemente a los instrumentos puestos en marcha para atender a *los jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social*, grupo de población, cada vez mayor y más vulnerable.

Se ha comprobado que existen jóvenes ya en situación de calle o que a su salida del Sistema de Protección no están preparados para ir a uno de los pisos de autonomía del *“Acuerdo marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de: “acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid”*, por lo que, con el fin de evitar su situación de calle y exclusión social, se pretende establecer este servicio para dar respuesta a esa necesidad de atención específica.

El elemento diferencial que ofrece Housing First for Youth es que es un modelo de intervención que se basa en los principios básicos de Housing First, pero adaptado para atender mejor las necesidades específicas de adolescentes y jóvenes.

La experiencia de diferentes proyectos desarrollados en Canadá (A Way Home Canada) y Europa (Rock Trust) ha demostrado que adaptar el servicio a los jóvenes obtiene mejores resultados, como, por ejemplo, menores tasas de abandono, permanencia en el alojamiento durante más tiempo y/o o un compromiso sostenido con los servicios de apoyo. Concretamente, el modelo está diseñado para abordar las necesidades de los adolescentes y jóvenes adultos en desarrollo, proporcionándoles un acceso rápido a una vivienda segura, asequible, adecuada y sin condiciones previas, combinándolo con los apoyos necesarios y adecuados a su edad centrados en la salud, el bienestar, las habilidades para la vida, la participación en la educación y el empleo, así como la inclusión social.

Este servicio, por tanto, se incorporaría a la respuesta institucional para la atención a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, articulando distintos niveles y modalidades de intervención, en función de las necesidades y perfil específicos de cada joven.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 1.558, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2025.11.07 17:30

Fdo. Ignacio Ayres Janeiro